

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de cisterna y grupo de presión.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 012.99.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de cisterna y grupo de presión.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: Parque Móvil de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: 3 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.761.160 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada art. 36.2 L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 38 54 15.
- e) Telefax: 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 26.08.99.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación.

1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.^a Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 07.09.99.
- e) Hora: 11:00.

10.—Otras informaciones.-

11.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 15 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 16 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de seguro de responsabilidad civil para Técnicos de la COPT.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: SE.002.99.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicios de Seguro de Responsabilidad Civil para Técnicos de la COPT.
- c) Lotes:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm 68, de fecha 12.06.99.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación Importe: 6.470.000 ptas.**5.—Adjudicación:**

- a) Fecha: 16.07.99.
- b) Contratista: MUSINI S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.270.188 ptas.

Mérida, 16 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 8 de junio de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Pablo Gallego Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 57/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 8 de junio de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm. 57/98, incoado contra D. PABLO GALLEGO MARTÍN, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

HECHOS.

1.º—Que según consta en el expediente instruido con fecha 18 de marzo de 1999, la vivienda sita en Talarrubias, en la calle Calderón de la Barca, 18 del Grupo de Viviendas Sociales, fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas, y Transportes en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS: Se ha comprobado que el expedientado D. Pablo Gallego Martín, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 13 de abril de 1999, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado presentó las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo y Decreto 77/1986 de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, Decreto 2969/1976 de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6